



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

- Constitución Nacional, en sus artículos 14 y 75 inciso 19;
- El aniversario N° 25 del Instituto Superior de Formación Técnica (ISFT) “Islas Malvinas”,
- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en sus artículos 14 y 75 inciso 19, reconoce el derecho a enseñar y aprender y establece como responsabilidad del Estado promover una educación integral, igualitaria y de calidad para todos los habitantes;

Que la Constitución de la Provincia de Corrientes consagra la educación como un derecho fundamental y una función esencial del Estado, orientada al desarrollo integral de la persona humana y a la formación de ciudadanos comprometidos con los valores democráticos y el bien común;

Que las instituciones educativas con amplia trayectoria histórica constituyen espacios fundamentales para la construcción de identidad, la transmisión de valores y la preservación de la memoria colectiva de las comunidades;

Que la celebración del aniversario N° 25 del Instituto Superior de Formación Técnica (ISFT) “Islas Malvinas”, de la Ciudad de Corrientes, representa una oportunidad para valorar el esfuerzo sostenido de generaciones de directivos, docentes, alumnos, ex alumnos y familias que han contribuido al fortalecimiento de la educación técnica en correntina.

Que, el Instituto Superior de Formación Técnica (ISFT) “Islas Malvinas”, creado por el Decreto N°

1328 del 19 de septiembre de 2001, es una institución educativa vinculada al sector de la construcción.

Que, dicha institución ofrece secundaria técnica orientada a la informática y electricidad y formación profesional, enfocándose en la capacitación técnica con rápida salida laboral y, desde 2006, opera independientemente.

Que, en 2006 se implementó el primer año de Educación Técnico Profesional y entre 2007 y 2008, la institución realizó una transformación educativa, dejando la EGB 3 y la Educación Polimodal para adoptar la Educación Secundaria con modalidad técnica (Informática y Electricidad).

Que, mediante el Decreto N° 2399/2006, el Nivel Superior se separó, constituyéndose como una institución independiente.

Que, el instituto ofrece secundaria técnica en los turnos mañana y tarde, además de cursos de formación profesional en tres turnos (mañana, tarde y noche).

Que, forma parte de la red de capacitación de la UOCRA y la Fundación UOCRA, buscando la profesionalización de los trabajadores constructores y jóvenes de la región.

Que, desde 2007, el instituto consolidó su reconocimiento en el nivel superior no universitario, destacándose por sus planes de estudio orientados a la rápida inserción laboral.

Que, la misión del Instituto Superior de Formación Técnica (ISFT) “Islas Malvinas”, se encuentra basada en la educación de excelencia, promoviendo la inclusión, la convivencia, la participación de las familias y el bienestar integral de los estudiantes;

Que resulta oportuno reconocer la invaluable labor educativa desarrollada por la comunidad, destacando su permanente aporte a la educación profesional y técnica de la Provincia de Corrientes;

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**DECLARA DE INTERÉS el aniversario N° 25 del Instituto Superior de Formación Técnica
(ISFT) “Islas Malvinas”**

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante el aniversario N° 25 del Instituto Superior de Formación Técnica (ISFT) “Islas Malvinas”, de la Ciudad de Corrientes, en

reconocimiento a su destacada trayectoria educativa, cultural y social al servicio de la comunidad.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año